



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 013 2022-GRA/GRTC.

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 026-2022-GRA/GRTC.OA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicitando la cancelación del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 005-2021-GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, precedentemente, la Jefatura de Administración hace conocer sus sustento para la Cancelación de Procedimientos en la Sub Gerencia de Comunicaciones quien, el 18 de junio mediante Informe Nro. 0121-2021-GRA/GRTC/SGC requirió la contratación del “**SERVICIO DE PINTADO DE TORRES DE 21 MTS., DE LAS 30 ESTACIONES CPACC DE TV Y RADIO DE AREQUIPA, CAMANA Y CAYLLOMA**”, con observancia y cumplimiento del Art. 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y, a los Arts. 5º y 6º de su Reglamento, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF, que norman la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, que prevé el tipo de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura; el mismo que, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad.

Que, mediante el Informe N° 433-2021-GRA/GRTC.OA.AL.P del 09 de noviembre del 2021, la jefa de Logística y Patrimonio por el Informe de requerimiento arriba citado, con la consideración de costos para tal contratación asciende a los CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 38/100 SOLES (S/. 145,220.34) con sujeción a la Adjudicación Simplificada; de lo que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas emita la previsión presupuestal disponible para la contratación por la específica de gasto 23.24.9999: de otros Bienes y Activos, por la citada suma, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados a fin de garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente para el gasto y en el año fiscal subsiguiente, acorde al D. L Nro. 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público y R. D. Nro. 034-2020-EDF/50.01 que aprueba la Directiva Nro. 007-2020-EF/50.01 – de Ejecución Presupuestal.

Que, con los instrumentos precedentes, con el Informe N° 032-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P del 24/ENE/2022 la jefa del Área de Logística y Patrimonio solicito al jefe de la Oficina Administrativa la certificación Presupuestal para la contratación del servicio requerido; ello sujeto a la Ley Nro. 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022. Y, por consiguiente, vigente el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-GRA/GRTC para la contratación del Servicio; en la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se requiere la certificación citada y bajo las precisiones de la Específica de gasto.

Que, por Oficio N° 007-2022-GRA/GRTC del 12 de enero del 2022 el Gerente Regional solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 a la jefa de la Oficina de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa por el monto de S/. 328,000.00 como saldos de Balance de los años Fiscales 2018-2019 de la Sub Gerencia de Comunicaciones en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados que fueron transferidos en el marco de Descentralización a



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, también con la finalidad de financiar operaciones y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones y dos procesos de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario por Oficio N° 013-2022-GRA/GRTC/OPPS del 31 de enero del 2022, se hallaba pendiente de aprobación en la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial por lo que la citada jefa enfatizo que se hallaba pendiente de aprobación tal Habilitación Presupuestaria y devolvió el citado expediente por no contar con tal disponibilidad presupuestal.

Que, por el Informe N° 072-2022-GRA/RTC.OA.ALP del 02 de febrero del corriente, el Área de Logística y Patrimonio, por los precedentes instrumentos y referencias normativas, precisa a la Administración que, concurriendo la causal de inexistencia de disponibilidad presupuestal, sustentan que debe procederse a la cancelación del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2021-GRA/GRTC.

Que, consecuentemente, acorde a la norma en referencia, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, define que la entidad puede cancelar el procedimiento el cualquier momento, previo a la adjudicación, mediante resolución, salvando su responsabilidad funcional al amparo del numeral 30.2 de la citada norma; y, en concordancia considerando el artículo 67 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, deberá formalizarse la precitada cancelación por la causal específica, mediante Resolución;

Que, concluyentemente, acorde al Informe N° 008-2022-GRA/GRTC/SGC, la Sub Gerencia de Comunicaciones, ratificado por el Informe N° 026-2022-GRA/GRTC del jefe de la Oficina de Administración, por las referencias y precisiones de los anteriores documentos Informativos, expuestos y detallados en párrafos precedentes, con el énfasis de los mismos, deba cancelarse el procedimiento de selección simplificada referida, por la causal de no existir disponibilidad presupuestaria.

Que, se fundamenta que la cancelación del procedimiento se basa ineludible y substancialmente desde que: llevado a cabo el procedimiento, realizadas óptimamente las etapas para su permisibilidad; empero, por la causal de, secuencialmente, por la no aprobación por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa la disponibilidad presupuestaria. Consecuentemente, es imposible la continuación y culminación del procedimiento para el servicio de pintado de torres de 21 mts., de las 30 estaciones CPACC de tv y radio de Arequipa, Camaná y Caylloma”.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 27444 - del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 020-2022-GRA/GRTC-AJ; y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2020-GRA/GRTC para la contratación del “**SERVICIO DE PINTADO DE TORRES DE 21 MTS., DE LAS 30 ESTACIONES CPACC DE TV Y RADIO DE AREQUIPA, CAMANA Y CAYLLOMA**”, por la causal de no existir disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección y el Área Logística y Patrimonio, deberán publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en el artículo 20 la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 FEB 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

